



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 97 - 2015 / MPC

Cusco, 16 FEB 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 029 - 2007 - PCM, se aprobó el Plan de Reforma de los Programas Sociales con el propósito de mejorar su funcionalidad y eficacia y que entre sus instrumentos se encuentra la utilización de criterios de focalización geográfica e individual de los recursos públicos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399 - 2004 - PCM, se aprobó la Directiva de Organización y Funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, con el objeto de establecer la organización institucional y los procedimientos operativos para la puesta en marcha del SISFOH;

Que, mediante Informe N° 003 - 2015 - ULF - GDHS / MPC, de fecha 9 de febrero de 2015, del Coordinador General del ULF - GDHS, se señala que de acuerdo al D.S. N° 02.2013-EF del Ministerio de Economía y Finanzas se ha establecido metas para su cumplimiento en el marco del Plan de Fortalecimiento de las Unidades Locales de Focalización - ULF;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 026 - 2013 - MPC, se conformó la Unidad Local de Focalización - UFL, como unidad orgánica operativa de la Municipalidad Provincial del Cusco, con el fin que cumpla funciones asignadas en el D.S. N° 02.2013-EF del Ministerio de Economía y Finanzas en el marco del Plan de Fortalecimiento de las Unidades Locales de Focalización - ULF;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 095 - 2013 - MPC, se designó al señor Edgar Berríos Apaza, trabajador de la Sub Gerencia de Programas Alimentarios y Vaso de Leche, como servidor responsable de conducir la Unidad Local de Focalización - UFL, como unidad orgánica operativa de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que, mediante Informe N° 021 - 2015 - GDHS/MPC, de fecha 11 de febrero de 2015, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social de la Municipalidad del Cusco, se solicita que conformidad a la Directiva de Organización y Funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, se encargue la conducción de la Unidad Local de Focalización (ULF);



Estando a lo establecido por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972:

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- ENCARGAR, al señor **Edgar Berríos Apaza**, trabajador de la Sub Gerencia de Programas Alimentarios y Vaso de Leche, como servidor responsable de conducir el cumplimiento de las tareas propias de la Unidad Local de Focalización – UFL, como unidad orgánica operativa de la Municipalidad Provincial del Cusco.



Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 095 – 2013 – MPC, por las consideraciones expuestas anteriormente.



Artículo Tercero.- ENCARGUESE, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social y la Dirección de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones el cumplimiento e implementación de la presente Resolución de Alcaldía.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Jhamil R. Vane Cuba
SECRETARIO GENERAL